

432 520



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 159-2011-MDSM/A

San Marcos, 10 de Febrero del 2011.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Marcos en su Sesión Ordinaria Nº 03-2011-MDSM, realizado el 08 de Febrero del 2011, aprobó la siguiente resolución;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico, concordante con el Título Preliminar en su artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Título Preliminar: en su artículo I de la Ley Nº 28972 – Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobiernos del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, en el Artículo 84 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de "ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia"

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 2.1 del Artículo 2º de la Ley 27470, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 27712, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con el Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité estará integrado por el Alcalde, un funcionario de la





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Municipalidad, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización del Vaso de Leche elegidos democráticamente y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona cuya representatividad deberá ser debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, en la presente sesión, se presentan los nombres de las personas debidamente acreditadas para asumir el Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de San Marcos. Hecho que es puesto a conocimiento y por unanimidad se acuerda su reconocimiento.

Que, estando a lo expuesto y en función de las atribuciones que la Ley confiere en los Artículos 20 y 43 de la Ley 27972 y la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación de integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el año 2011. Siendo los integrantes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Ing. OSCAR NEMECIO UGARTE SALAZAR

ALCALDE DE DISTRITO DE SAN MARCOS

Sr. MOISES HUGO LUYO GUARDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

REPRESENTANTE DE LOS COMITÉS BENEFICIARIOS:

Sra. HERMELINDA MALLQUI VILLANERA

DEL CONO NORTE -- SAN MARCOS

Sra. EDITH AVILA VALENZUELA

DEL COMITÉ HUARIPAMPA BAJO- ZONA RURAL

Sra. GLORIA MARUJA SILVA CHAVEZ

DEL COMITÉ PICHU SAN PEDRO- ZONA RURAL

REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD

Tec. Enf. MERY RUTH CARBAJAL AYALA

REPRESENTANTE DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ACREDITADO POR EL SECTOR AGRICULTURA:

Sr. MOISES MANUEL ZERPA AMADO

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, a todas las oficinas implicadas dar las facilidades a la comisión para el logro de sus metas y el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE